

ANEXO NO. 1  
Acta 2023-2010, Art. IV, inciso 8)  
25 de marzo, 2010

## REGLAMENTO DEL GALARDON PROFESOR TUTOR DISTINGUIDO DEL AÑO

- Artículo 1. Créase el galardón denominado "*Profesor Tutor Distinguido del Año*", consistente en un Diploma de reconocimiento, el cual será otorgado al profesor tutor de la UNED que resulte designado anualmente como tal por cada Escuela y por la Dirección de Extensión de conformidad con lo estipulado en este Reglamento.
- Artículo 2: El galardón "*Profesor Tutor Distinguido del Año*" es la máxima distinción que la UNED otorgará cada año a sus profesores tutores activos dedicados a la docencia que se destaquen como profesores, y que contribuyan al enaltecimiento de la profesión docente universitaria.
- Artículo 3: El galardón será otorgado una vez al año en un acto público convocado y presidido por el Consejo Universitario en el día institucional del profesor tutor de la UNED, sin perjuicio de que sea declarado desierto el concurso a criterio del correspondiente jurado.
- Artículo 4: Créase un Jurado Calificador por cada Escuela y por la Dirección de Extensión encargado de evaluar a los candidatos nominados por cada unidad académica para el otorgamiento del galardón y de llevar a cabo la escogencia correspondiente.
- Artículo 5: Dichos Jurados Calificadores estarán integrados de la siguiente manera:
- a) Un miembro del Consejo Universitario quien presidirá.
  - b) Un profesional de al menos categoría P3 dedicado a labores académicas y que no pertenezca a la unidad académica respectiva, designado por el Consejo Universitario.
  - c) Un representante designado por la Junta Directiva de la APROFUNED.
  - d) Un estudiante designado por la Junta Directiva de la FEUNED.
  - e) Un administrador de los Centros Universitarios designado por el Consejo Universitario.

Artículo 6: Los candidatos al galardón deberán poseer, como mínimo, diez años de experiencia profesional y al menos cinco como tutores en la UNED, ya sea a nivel de grado, posgrado o extensión y fungir como tutor activo al momento de la postulación.

Artículo 7: Los candidatos al galardón podrán ser postulados por sí mismos o por cualquier funcionario, estudiante u organización de la UNED, para lo cual se deberá enviar al Jurado respectivo los atestados correspondientes en la fecha que indique públicamente, los que deberán comprender curriculum vitae del postulado y constancia de que se desempeña como profesor tutor en la UNED y toda prueba que de sustento a los requisitos y condiciones señalados en el artículo siguiente.

Artículo 8: Para definir la selección del *“Profesor Tutor Distinguido del año”* cada Jurado deberá tomar en cuenta de manera razonada todos o parte de los siguientes requisitos y condiciones de los candidatos:

- a) Ser un profesor tutor de notoria buena conducta pública y privada, que se haya caracterizado por poner en todo momento en alto la docencia, su profesión y la UNED como tal.
- b) Haber participado de manera destacada como conferenciante o ponente en actividades profesionales organizadas por la UNED u otras universidades o instituciones nacionales o internacionales.
- c) Haber participado en actividades relevantes relacionadas con la profesión y la docencia dentro de la UNED.
- d) Haber obtenido una evaluación sobresaliente en el desempeño de sus funciones como profesor tutor por parte del Encargado de Cátedra o por el Coordinador del Programa de Posgrado o de Extensión según corresponda.
- e) Haber participado en forma individual o como parte de un grupo, en la autoría y publicación de libros técnicos; trabajos de investigación técnicos como ensayos, monografías, artículos y otros similares, que hayan sido publicados por algún medio de difusión masivo o presentado en eventos técnico profesionales de la UNED.
- f) Haber participado de manera destacada en labores o actividades de proyección social en beneficio de la profesión y la docencia universitaria
- g) Haber tenido una participación destacada como director de algún trabajo final de graduación

**Artículo 9: No podrán ser sujetos del Galardón:**

- a) Los miembros de los Jurados Calificadores quienes tampoco podrán suscribir la postulación de candidatos.
- b) Quienes tengan antecedentes penales o que tengan pendientes de resolución causas penales ante los Tribunales de Justicia.
- c) Quienes tengan pendiente de resolución procedimiento disciplinario en la UNED.
- d) Los profesores tutores que hayan obtenido el Galardón anteriormente.

Artículo 10: La convocatoria anual se llevará a cabo por cada Jurado Calificador con una antelación no inferior a los tres meses, convocatoria que deberá ser divulgada de manera amplia en todos los medios de comunicación de la UNED.

Artículo 11: El listado de los galardonados será dado a conocer de manera permanente en el sitio web de la UNED.

Amss\*\*\*